Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 14/2017
Caazapá, 05 de Setiembre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS – CONTRATO ABIERTO"** con ID Nº **333.142**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 009/17 de fecha 14 de Marzo de 2017 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 20/17 de fecha 22 de Agosto de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	REPRESENTANTE LEGAL C.I. Nº	RUC	Monto Total/Guaraníes (IVA Incluido)
LAVADERO 8 DE DICIEMBRE de Federico Marín	Federico Marín con C.I.Nº 6.698.839	6698839-0	2.020.000
LAVADERO JAIME ROJAS de Jaime Rojas	Jaime Ariel Rojas con C.I.Nº 3.562.944	3562944-4	2.140.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se ha realizado ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	LAVADERO JAIME ROJAS	LAVADERO 8 DE DICIEMBRE
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley Nº 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los propietarios de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
LAVADERO 8 DE DICIEMBRE RUC 6698839-0	Federico Marín Britez con C.I. Nº 6.698.839	SIN REGISTROS
LAVADERO JAIME ROJAS RUC 3562944-4	Jaime Ariel Rojas con C.I .Nº 3.562.944	SIN REGISTROS

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Se observa error aritmético del oferente LAVADERO de JAIME ROJAS en la columna de Precio Total, en los ítems Nº 6 y 8, no coincide el precio unitario con el precio total, conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIOS SEGÚN LA OFERTA		LUEGO DE LA CORRECCION
			Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
6	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE MINIBUS: HYUNDAI H1, DE 12 PASAJEROS	1	**500.000**	**450.000**	**500.000**
8	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMION HYUNDAI HD 45	1	**550.000**	**500.000**	**550.000**

Por lo tanto, luego de las correcciones aritméticas de los ítems mencionado, también altera el precio total de la oferta a una suma total de 2.240.000 Gs.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 14/2017
Caazapá, 05 de Setiembre de 2017

a) Por **Nota Nº 35/17** de fecha 29 de Agosto de 2017, recibida por Federico Marín en fecha 29/08/17, se ha solicitado a la firma **LAVADERO 8 DE DICIEMBRE** la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia de Contratos y/o Facturas legales, de servicios de provisiones similares ***"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS"*** *con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto máximo indicado por la convocante en la sumatoria de los años anteriores (2014, 2015 y 2016).-*

2. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 20-Criterios de Evaluación, inciso d): ***Capacidad Técnica;*** *se solicita una declaración jurada o documentos respaldatorios similares a fin de demostrar que:*

- ✓ *El oferente posee la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos y herramientas, y personal técnico para la prestación de los servicios especificados en el presente llamado.*
- ✓ *El oferente posee un Lavadero habilitado en la ciudad de Caazapá.*

Se dispone hasta el viernes 01 de setiembre para presentar los documentos solicitados en la presente.

Sin embargo, el oferente **LAVADERO 8 DE DICIEMBRE** no ha presentado los documentos requeridos en el plazo establecido en la Nota Nº 35/17, cuya fecha límite es ***hasta el viernes 01 de setiembre.***

Recién en fecha 04 de Setiembre de 2017 a presentado documentos, según consta en la Mesa de Entrada de la UOC Nº 86/17 de fecha 04/09/17, es decir fuera del plazo establecido.

Por lo tanto, el Comité Evaluador entiende por lo acontecido que la firma no ha presentado los documentos en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario. *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en el tiempo que le fuera otorgado, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la firmas este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**LAVADERO JAIME ROJAS**	**LAVADERO 8 DE DICIEMBRE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inciso e) Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	LAVADERO JAIME ROJAS	LAVADERO 8 DE DICIEMBRE
Copia de Contratos/Órdenes de Compra ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años anteriores (2014-2015-2016).	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)

4.2.2. Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	LAVADERO JAIME ROJAS	LAVADERO 8 DE DICIEMBRE
• *El oferente deberá poseer la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos y herramientas, y personal técnico para la prestación de los servicios especificados en el presente llamado.*	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)
• *El oferente deberá poseer un Lavadero habilitado en la ciudad de Caazapá.*	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)

Por consiguiente, sostenidos en los puntos anteriores, la oferta de la firma LAVADERO 8 DE DICIEMBRE queda descalificada considerando que no cumple con los requisitos establecidos en los puntos 4.2.1-Experiencia y 4.2.2-Capacidad Técnica de este Informe.

4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se analiza los precios ofertados, si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación y según la Resolución de la DNCP Nº 1.173/2016.

En tal sentido los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro del rango establecido.

4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 21- Margen De Preferencia, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que los dos oferentes ofrecen servicios locales (nacionales).

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

5 CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en el Anexo B – punto Nº 17 que menciona: "*De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas, según Acta de Prorroga Nº 18/2017 de fecha 11/08/17, cumpliendo con lo establecido en la* Resolución DNCP Nº 805/09.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **Lavadero de Jaime Rojas,** por un monto total de **Gs. 18.000.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** con un **Monto Mínimo de Gs. 9.000.000** (Guaraníes Nueve millones) y un **Monto Máximo de hasta Gs. 18.000.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá